

### MENDOZA, 23 JUL 2019

### VISTO:

El EXP-CUY: 19366/2018, donde obra el pedido de licencia sin goce de haberes por incompatibilidad para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, solicitado por el Ing. Alejandro Jesús Omar FARA, a partir del 01 de enero de 2019:

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 corre agregado el Formulario Nº 17 de la Circular Nº 39/2015-GP, informado por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Que a fs. 15 y vta. corre agregado la declaración jurada de cargos y funciones del Ing. FARA.

Que a fs. 16 vta. corre agregado el Informe de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 32/2016-R (Anexo I – Apartado III).

En uso de sus atribuciones,

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad, para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, del siguiente Personal Docente:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y	Ing. Alejandro Jesús Omar FARA
Nombres	
Documento	D.N.I. 16.796.693
Único:	
CUIL o CUIT	20-16796693-5
Legajo n°	25.784

2. Término de la Licencia por Incompatibilidad	
Desde el	01-01-2019
Hasta el	31-12-2019

3. Tipo de Incompatibilidad	
Por exceso de acumulación de cargos	
Por superposición horaria -	

4. Disposiciones Aplicables	
Artículo 49º Punto II inciso a) apartado 1.a) Anexo II del Decreto Nacional 1246/2015	
Ordenanza № 28/2000-CS.	
Ordenanza № 12/2000-R.	
Ordenanza № 08/80-R	
Ordenanza № 71/89-R (de corresponder)	

El cargo donde se solicita la licencia por incompatibilidad:

Resol. - FI Nº 355 / 19



## CARGO NÚMERO 1º

1.1. Descripción del Cargo:		
Denominación del	Profesor Adjunto	
Cargo		
Dedicación	Exclusiva	
Carácter	Efectivo	
Nº de Resolución	252/2009-CS	
de designación		

1.2. Término de la última designación	
Desde el	27-05-2009
Hasta el	

	1.3. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):
1)	ELECTROTECNIA
2)	ELECTROTECNIA Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS
3)	INSTALACIONES II
4)	Investigación en proyectos acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, PIN, entre otros) que se desarrollen en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

1.4. Denominación de la Unidad Académica		
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA	
Subdependencia		

## CARGO DE MAYOR JERARQUÍA QUE PRODUCE INCOMPATIBILIDAD

1. Descripción del Cargo:		
Denominación del	Profesor Titular	
Cargo		
Dedicación	Semiexclusiva	
Carácter	Interino	
Nº de Resolución	Cargo prorrogado por Resolución № 371/2018-CD	
de designación		

2. Término de la última designación	
Desde el	01-01-2019
Hasta el	31-12-2019

	3. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):
1)	ELECTROTECNIA (Carrera de Ingeniería de Petróleos)
2) ELECTROTECNIA Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS (Carreras de Ingeniería Indus	
_	Ingeniería en Mecatrónica)
3)	INSTALACIONES II (Carrera de Ingeniería Civil)
4)	Investigación en proyectos acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, PIN, entre otros) que se desarrollen en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

Resol. - FI Nº 355 / 19



4. Denominación de la Unidad Académica u Organismo		
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA	
Subdependencia		

5. Tipo Organismo estatal donde pertenece el cargo que produce la incompatibilidad	
organismo público centralizado o descentralizado nacional	Χ
organismo público centralizado o descentralizado regional	
organismo público centralizado o descentralizado provincial	
organismo público centralizado o descentralizado municipal	
organismo internacional de naturaleza bilateral en el que participe el Estado	
Nacional en carácter de representante de éste	
organismo internacional de naturaleza multilateral en el que participe el Estado	
Nacional en carácter de representante de éste	
Escuelas privadas incorporadas a la enseñanza oficial	

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN - FI Nº 355 / 19